



**Acta número Veintinueve:** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día dieciocho de junio del año Dos Mil Diecinueve, presidió la reunión la señora Alcaldesa Depositaria Señora Morena América Cañas de Domínguez, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez por medio del sistema de video llamada, de los Concejales propietarios: Sr. Jorge Alberto Menjívar, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Srita. Susana Carolina Gallardo Lara, Sra. Santos América Orellana, Sr. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura, de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo por medio del sistema de video llamada, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Sra. Edith Monterrosa de Aguillón y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. ----- . Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar la Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda:

**Acuerdo número Uno:** Vista el Acta de recomendación de los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como referencia las Bases de Licitación que dieron origen al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS FODES No. 001/2019 DENOMINADA "PROYECTO DE SUMINISTRO DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA EN FRÍO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ARTERIAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ANTIGUA CUSCATLÁN" y publicadas en el sitio web electrónico de Compras Públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y para darle cumplimiento a los Artículos cincuenta y seis y sesenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, y artículo cincuenta y seis del Reglamento de la LACAP, informamos lo siguiente:

a) Que el día trece de junio dos mil diecinueve, se procedió a la recepción de las Ofertas para la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS FODES No. 001/2019 DENOMINADA "PROYECTO DE SUMINISTRO DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA EN FRÍO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ARTERIAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ANTIGUA CUSCATLÁN",

b) Que a dicha convocatoria, comparecieron los ofertantes:

- |                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| 1) TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. | \$----- |
| 2) ASFALCA, S.A. DE C.V.         | \$----- |
| 3) MEGACOPIOS, S.A. DE C.V.      | \$----- |
| 4) TOBAR, S.A. DE C.V.           | \$----- |

c) Se procedió a revisar que la documentación legal requerida para cada ofertante, estuviera completa y a la vez se llevó a cabo la verificación para comprobar que los mismos no estén dentro de los supuestos descritos en los artículos 25, 26 Y 158 de la LACAP;

d) Continuando con el proceso de evaluación de ofertas, se procedió a revisar la capacidad financiera de los ofertantes, -----



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

e) Siendo que la revisión de la documentación financiera arroja resultados favorables para cada participante, esto les permite de conformidad a las Bases de Licitación; pasar a la etapa de la evaluación técnica de su oferta;

f) Revisada la Oferta Técnica de los ofertantes y vistos los informes del técnico designado, el mismo resulta satisfactorio, ya que se cumple con las especificaciones técnicas previamente definidas por la Municipalidad para la adquisición de mezcla y emulsión asfáltica en frío objeto de la presente licitación;

g) Siendo que los precios actuales del mercado, son acordes a los precios presentados por los ofertantes; se tienen por aceptadas las ofertas de todos los participantes.

**POR TANTO**, el Concejo Municipal en cumplimiento a los Principios del Derecho Administrativo, consagrados en la LACAP y su Reglamento, como son Publicidad, Libre Competencia y Transparencia, de conformidad al Artículo 56 LACAP, y artículo 56 Reglamento LACAP, se Acuerda:

1- **ADJUDICAR PARCIALMENTE** la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS FODES No. 001/2019 DENOMINADA "PROYECTO DE SUMINISTRO DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA EN FRÍO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ARTERIAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ANTIGUA CUSCATLÁN", de la siguiente manera:

<b>ASFALCA, S.A. DE C.V.</b>			
Mezcla	Cant./Tons.	Prec. Unit	Prec. Total
Asfáltica	1280	\$ 92.10	\$ 117,888.00
Emulsión	Cant./Glns.	Prec. Unit	Prec. Total
	3840	\$ 3.03	\$ 11,635.20
			<b>\$ 129,523.20</b>

<b>MEGACOPIOS, S.A. DE C.V.</b>			
Mezcla	Cant./Tons.	Prec. Unit	Prec. Total
Asfáltica	640	\$ 92.00	\$ 58,880.00
Emulsión	Cant./Glns.	Prec. Unit	Prec. Total
	1920	\$ 3.08	\$ 5,913.60
			<b>\$ 64,793.60</b>

<b>TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.</b>			
Mezcla	Cant./Tons.	Prec. Unit	Prec. Total
Asfáltica	640	\$ 92.06	\$ 58,918.40
Emulsión	Cant./Glns.	Prec. Unit	Prec. Total
	1920	\$ 3.20	\$ 6,144.00
			<b>\$ 65,062.40</b>

<b>TOBAR, S.A. DE C.V.</b>			
Mezcla	Cant./Tons.	Prec. Unit	Prec. Total
Asfáltica	640	\$ 87.35	\$ 55,904.00
Emulsión	Cant./Glns.	Prec. Unit	Prec. Total
	1920	\$ 3.21	\$ 6,163.20
			<b>\$ 62,067.20</b>

Todos los precios incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.).

2-Facultar a la señora Alcaldesa Depositaria para firmar el contrato que se deriva de la presente licitación.

3-Erogar la cantidad de Trescientos Veintiún Mil Cuatrocientos cuarenta y seis Dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$321,446.40) para pagar las adjudicaciones que se deriva del presente acuerdo. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los



requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 61601 del presupuesto Municipal vigente.

4-Notifíquese y Publíquese para efectos legales consiguientes.

**Acuerdo número Dos:** Vista el Acta de recomendación de los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como base los términos de referencia que dieron origen al proceso de LIBRE GESTIÓN FONDOS FODES No. 002/2019 DENOMINADA "SUPERVISIÓN DE LA COLOCACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA EN FRÍO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ARTERIAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN" y publicadas en el sitio web electrónico de Compras Públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y para darle cumplimiento a los Artículos cincuenta y seis y sesenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, y artículo cincuenta y seis del Reglamento de la LACAP, informamos lo siguiente:

a) Que el día trece de junio dos mil diecinueve, se procedió a la recepción de las Ofertas para la LIBRE GESTIÓN FONDOS FODES No. 002/2019 DENOMINADA "SUPERVISIÓN DE LA COLOCACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA EN FRÍO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ARTERIAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN",

b) Que a dicha convocatoria, comparecieron los ofertantes:

- |                                               |         |
|-----------------------------------------------|---------|
| 1) JAG INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V. | \$----- |
| 2) INARTEC, S.A. DE C.V.                      | \$----- |
| 3) INVERPROMA, S.A. DE C.V.                   | \$----- |

c) Se procedió a revisar que la documentación legal requerida para cada ofertante, estuviera completa y a la vez se llevó a cabo la verificación para comprobar que los mismos no estén dentro de los supuestos descritos en los artículos 25, 26 Y 158 de la LACAP; -----

-----  
-----  
-----

d) Continuando con el proceso de evaluación de ofertas, se procedió a revisar la capacidad financiera de los ofertantes, -----, siendo todos los ofertantes elegibles para que sea considerada su oferta Técnica.

e) Revisada la Oferta Técnica de los ofertantes y vistos los informes del técnico designado, el mismo arroja los siguientes resultados: -----

-----  
-----  
-----  
-----



f) Siendo que los precios actuales del mercado, son acordes a los precios presentados por los ofertantes; se tiene por aceptada la oferta de la sociedad JAG INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.

**POR TANTO**, El Concejo Municipal, en cumplimiento a los Principios del Derecho Administrativo, consagrados en la LACAP y su Reglamento, como son Publicidad, Libre Competencia y Transparencia, recomienda al Honorable Concejo Municipal, de conformidad al Artículo 56 LACAP, y artículo 56 Reglamento LACAP, Acuerda:

1-ADJUDICAR la LIBRE GESTIÓN FONDOS FODES No. 002/2019 DENOMINADA "SUPERVISIÓN DE LA COLOCACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA EN FRÍO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ARTERIAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN", a la sociedad JAG INVERSIONES E INGENIEROS, S.A. DE C.V. por un precio de VEINTICUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,000.00), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.)

2-Facultar a la señora Alcaldesa Municipal para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba el contrato que se deriva de la presente adjudicación.

3-Erogar la cantidad de Veinticuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$24,000.00), para pagar la adjudicación que se deriva del presente acuerdo. Estos pagos se comprobarán con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 61101 del presupuesto Municipal vigente.

4-Notifíquese y Publíquese para efectos legales consiguientes.

**Acuerdo número Tres:** Vista el Acta de recomendación de los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como Base los términos de referencia que dieron origen al proceso de LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No. 011/2019 DENOMINADA "FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN DE OSARIOS EN CEMENTERIO GENERAL, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Segunda Convocatoria y publicadas en el sitio web electrónico de Compras Públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y para darle cumplimiento al Artículo cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, y artículo cincuenta y seis del Reglamento de la LACAP, informamos lo siguiente:

a) Que el día treinta y uno del mes de mayo de dos mil diecinueve, se procedió a la recepción de las Ofertas para la LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No. 011/2019 DENOMINADA "FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN DE OSARIOS EN CEMENTERIO GENERAL, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Segunda Convocatoria,

b) Que a dicha convocatoria, comparecieron los ofertantes:

- |                                      |         |
|--------------------------------------|---------|
| 1) R LUNA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. | \$----- |
| 2) INARTEC, S.A. DE C.V.             | \$----- |
| 3) MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.    | \$----- |

c) Se procedió a revisar que la documentación legal requerida para cada ofertante, estuviera completa y a la vez se llevó a cabo la verificación para comprobar que los mismos no estén dentro de los



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

supuestos descritos en los artículos 25, 26 Y 158 de la LACAP; -----

d) Continuando con el proceso de evaluación de ofertas, se procedió a revisar la capacidad financiera de los ofertantes, -----

**POR TANTO**, el Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento a los Principios del Derecho Administrativo, consagrados en la LACAP y su Reglamento, como son Publicidad, Libre Competencia y Transparencia, y a los considerando anteriores y de conformidad al Artículo 56 LACAP, y artículo 56 Reglamento LACAP, se Acuerda:

1-ADJUDICAR la LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No. 011/2019 "FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN DE OSARIOS EN CEMENTERIO GENERAL, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Segunda Convocatoria, a la sociedad MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. por un precio de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.).

2-Facultar a la señora Alcaldesa Municipal, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba el contrato que se deriva de la presente adjudicación.

3-Erogar la cantidad de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00), para pagar a la sociedad MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. la adjudicación del presente acuerdo. Estos pagos se comprobarán con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 y se aplicará a la cifra 61599 del Presupuesto Municipal vigente.

4-Certifíquese, notifíquese y publíquese para efectos de Ley consiguientes.

**Acuerdo número Cuatro:** Vista el Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como base los términos de referencia que dieron origen al proceso de LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No. 013/2019 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA USO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN", Segunda Convocatoria y publicadas en el sitio web electrónico de Compras Públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y para darle cumplimiento al Artículo cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, y artículo cincuenta y seis del Reglamento de la LACAP, y considerando:

a) Que el día cinco de junio de dos mil diecinueve, se procedió a la recepción de las Ofertas para la LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No. 013/2019 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA USO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN", Segunda Convocatoria,

b) Que a dicha convocatoria, comparecieron los ofertantes:

- |                                                               |         |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| 1) Distribuidora Centroamericana de Lubricantes, S.A. de C.V. | \$----- |
| 2) Von Welt El Salvador, S.A. de C.V.                         | \$----- |



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

c) Se procedió a revisar que la documentación legal requerida para cada ofertante, estuviera completa y a la vez se llevó a cabo la verificación para comprobar que los mismos no estén dentro de los supuestos descritos en los artículos 25, 26 Y 158 de la LACAP-----  
-----  
-----  
-----

g) Y siendo que, el precio ofertado por la sociedad VON WELT EL SALVADOR, S.A. DE C.V., está acorde a los precios de mercado, tomando en cuenta los precios ofertados por los demás participantes descritos en el Literal b) y que el monto ofertado por la sociedad está dentro de los márgenes presupuestados por la Municipalidad, es aceptable la propuesta económica del participante VON WELT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

**POR TANTO**, En cumplimiento a los Principios del Derecho Administrativo, consagrados en la LACAP y su Reglamento, como son Publicidad, Libre Competencia y Transparencia, y a los considerando anteriores, este Honorable Concejo Municipal, de conformidad al Artículo 56 LACAP, y artículo 56 Reglamento LACAP, Acuerdan:

1-ADJUDICAR la LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No. 013/2019 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA USO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN", Segunda Convocatoria, a la sociedad VON WELT EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un precio de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,732.29), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.).

2-Facultar a la señora Alcaldesa Municipal para firmar el contrato que se deriva de la presente adjudicación.

3-Erogar la cantidad de Veintidós Mil Setecientos Treinta y Dos Dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$22,732.29) para pagar a la sociedad **VON WELT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, lo detallado en el numeral 1 del presente acuerdo. Estos pagos se comprobarán con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54110 del Presupuesto Municipal vigente.

4-Certifíquese, Notifíquese y Publíquese para efectos de Ley consiguientes.

**Acuerdo número Cinco:** Se Eroga la cantidad de Un Mil Trescientos Noventa y Cinco Dólares con Trece centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,395.13), para pagar a Technology Group S.A. de C.V. lo que se detalla a continuación:

9,824 Impresiones y ensobrado, de Mandamientos de Cobros de Tasas Municipales correspondiente al mes de Junio 2019 precio \$0.1160	\$1,139.58
2,203 Impresiones y ensobrado, de Mandamientos de Cobros de Impuestos Municipales correspondiente al mes de Junio 2019 precio \$0.1160	\$ 255.55
<b>Total</b>	<b>\$1,395.13</b>

Se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará a la asignación 54313 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

---

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos con la aclaración que salvan su voto en los acuerdos 1, 2, 3 y 4 los Concejales Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez, Sra. Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, por ser miembros de la Comisión de evaluación de ofertas.

Sra. Morena América  
Cañas de Domínguez

Lic. Edwin Gilberto  
Orellana Núñez

Sr. Jorge Alberto  
Menjivar

Sra. Claudia Cristina  
Ventura de Umazor

Lic. Francisco Antonio  
Castellón Benavides

Lic. Héctor Rafael  
Hernández Dale

Srita. Susana Carolina  
Gallardo Lara

Sra. Santos América Orellana

Lic. Carlos Ernesto  
Aguiluz Ventura



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

---

-----  
Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.